

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE GESTION PARA LA PRODUCCIÓN OVINA

**Programa de Desarrollo Productivo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural
M.G.A.P.**

Planes de Gestión Ovino

Este llamado está dirigido a promover la presentación de Planes de Gestión para productores con experiencia u/o interés en desarrollar el rubro ovino, poniendo énfasis en los productores familiares.

¿Cuáles son los objetivos de la convocatoria?

1. Mejorar la productividad y sustentabilidad de los productores/as.
2. Promover cambios que mejoren la estructura y funcionamiento de los sistemas productivos y perduren en el tiempo.
3. Promover estrategias asociativas, acciones colectivas, de fortalecimiento institucional y de capacitación que mejoren las capacidades de gestión productiva de los productores/as ovinos.

¿Qué es un Plan de Gestión en producción ovina?

Es el conjunto de **actividades**, con su correspondiente **cronograma** y **presupuesto** de ejecución, con **indicadores** para medirlas; orientados a la adopción de tecnologías favoreciendo la asociatividad y el fortalecimiento institucional para superar restricciones de escala y lograr una mejor inserción en las cadenas agroindustriales.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- ✓ Productores/as que al momento de cierre del llamado **estén desarrollando el rubro ovino** (cría y ciclo completo).
- ✓ Productores familiares y medianos (hasta 1250 Hás CONEAT 100), sujeto a las demás condiciones que se establecerán para la elegibilidad de los planes de gestión.
- ✓ En **Grupos** con un mínimo de 5 integrantes, de los cuales al menos el **70%** de los mismos deben ser **Productores Familiares** aceptados en el Registro del MGAP.

¿En qué consiste el apoyo?

1. Apoyo económico no reembolsable que cubrirá hasta un 50% de los costos elegibles del Plan de Gestión, siendo contraparte del beneficiario el otro 50%
2. Máximo de subsidio: U\$S 8.000 por productor/a en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural (Préstamo BID).
3. Para los productores/as familiares que incluyan la propuesta de módulo forestal, se adicionará a este un subsidio de 30% a cargo del Fondo de Desarrollo Rural.

¿Cuáles son los criterios para ser elegibles?

- ✓ Presentación exclusivamente en grupos con **al menos 5 integrantes** elegibles.
- ✓ Productor inscripto en el Registro de Productores Familiares cuando corresponde y cumplir con la Resolución Ministerial 527/08.
- ✓ Se admitirá hasta un 30% de productores/as medianos y no familiares (hasta 1.250 Has, CONEAT 100).
- ✓ Contar con aval de la Mesa de Desarrollo Rural perteneciente al territorio del grupo.
- ✓ Se tomarán en cuenta los antecedentes respecto a incumplimientos no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

¿Qué debe contener un Plan de Gestión?

(1)

1. Adopción Tecnológica: Las propuestas deben contener al menos dos de los siguientes aspectos:
 - a. Innovación Tecnológica: incorporación de medidas de manejo, sanidad, reproducción y nutrición de la majada, pasturas y demás recursos.
 - b. Innovación Organizativa y Fortalecimiento Institucional: formación y/o consolidación de grupos de productores/as y/o articulación horizontal y/o vertical en la cadena y/o fortalecimiento institucional.
 - c. Innovación en productos y/o mercados: generación de nuevos procesos, productos y/o accesos a nuevos segmentos de mercado.

¿Qué debe contener un Plan de Gestión?

(2)

2. Capacitaciones: Se deberá incluir una propuesta de capacitación en función de las actividades y procesos propuestos en el Plan de Gestión.

3. Plan sanitario: Las propuestas deberán presentar un plan sanitario con las actividades necesarias para la implementación del mismo.

Ítems que se valoran positivamente en la evaluación del Plan

1. **Respaldo institucional:** Se apoyará propuestas que potencien el grado de asociación ya existente entre los productores/as y de éstos para con las Instituciones.
2. **Fondo rotatorio:** Se valorará la conformación de un fondo rotatorio y su reglamento correspondiente, el cual podrá estar integrado al reglamento de funcionamiento grupal.
3. **Reintegro de apoyos económicos:** Reintegro del apoyo económico a distintas actividades o inversiones de interés colectivo.
4. **Actividades vinculadas a la temática de género y juventud:** Se valorará la inclusión como beneficiarios/as del Plan, de jóvenes hasta 30 años y mujeres.
5. **Articulación de cadenas:** Se valorará especialmente disponer de un encadenamiento hacia delante.

¿Qué costos cubre el apoyo?

- i. Costos directos de implementación de la/s tecnología/s.
- ii. Materiales e insumos que conforman la aplicación de la/s tecnología/s.
- iii. Asistencia técnica necesaria para la adopción de la/s tecnología/s.



Acuerdo de trabajo

- iv. Costos derivados de la ejecución de actividades de Capacitación.

¿En qué período?

Las actividades podrán comenzar a partir del **1º de Diciembre 2012** y como fecha límite de actividades el **31 de mayo de 2014**.

Algunas especificaciones técnicas que se valoraran

Retención de vientres (borregas de 2D inclusive):

- ✓ Puede ser considerado como un costo elegible como mecanismo tendiente a asegurar e incrementar el impacto de las tecnologías introducidas en el marco del Plan. (*)

Acciones para optimizar el uso de los recursos ambientales:

- ✓ Se busca optimizar el uso del Campo Natural, suelo, agua, monte nativo, cultivos agrícolas o forestales mediante la diversificación o construcción de planes de trabajo que los aprovechen para el grupo colectivamente.

Integración Abrigo y Sombra:

- ✓ Se entiende necesario incluir un módulo forestal como abrigo arbóreo, que cumpla con los objetivos de “bosques de abrigo para pariciones y post-esquila”.
- ✓ Los productores familiares cuya propuesta incluya bosques de abrigo para pariciones y post-esquila recibirán un subsidio adicional a cargo del FDR. (*)

Algunas especificaciones técnicas que se valorarán

Retención de vientres:

- ✓ Considerar como costo elegible, la retención del 15% de borregas 2D adicional a la reposición anual de un 20%
- ✓ Como valor máximo de costo incremental la retención tendrá un valor de 40 dólares.
- ✓ El total del monto por esta actividad no podrá superar el 20% del subsidio aprobado en el Plan. [\(*\)](#)

Integración Abrigo y Sombra

- ✓ El refugio deberá contar con un lugar de pastoreo protegido adyacente al mismo.
- ✓ La plantación del bosque deberá ser un refugio forestal, pensado y ejecutado para que resulte a prueba de cualquier viento y donde puedan encerrarse o protegerse del frío.
- ✓ Se financiara la instalación de bosques con una superficie mínima de un cuarto de hectárea, las cuales deberá estar diseñadas de tal forma que cumplan la función de verdaderas barreras protectoras, contando con especies adecuadas altas, medias y bajas.
- ✓ Deberán ser protegidas con alambrados con la finalidad de evitar el ingreso de los animales. [\(*\)](#)

¿Quiénes presentan los Planes de Gestión?

Profesional de las ciencias agrarias, responsable de la formulación y seguimiento del Plan de Gestión que debidamente haya sido autorizado por el Programa de Registro y Habilitación de técnicos/as ejecutado por la DGDR.

Tareas:

1. Formulación del Plan.
2. Seguimiento de las actividades.
3. Registro de las mismas.
4. Informe a la DGDR de lo acontecido en el Plan.

Documentación a presentar

Obligatoria:

- ✓ Constancia impresa de presentación del plan.
- ✓ Fotocopia de la C.I. del Técnico/a Responsable.
- ✓ Fotocopia de la última Declaración Jurada de DICOSE y guías de compra en caso de no declarar existencias ovinas en el último DICOSE.
- ✓ Fotocopia de C.I. para c/productor/a integrante del grupo.
- ✓ Acuerdo de conformidad con pautas que reglamenten el funcionamiento grupal firmado por todos los integrantes del Grupo.
- ✓ Para a la Asistencia Técnica se pedirá por escrito un acuerdo de trabajo, con las pautas acordadas entre el grupo y el/la Técnico/a, identificando también lo que percibirá por honorarios este ultimo. Este acuerdo debe ser firmado por el/la Técnico/a y todos los integrantes de grupo.

Adicional:

- ✓ Para los Planes que requieren de maquinaria: manuales de uso y mantenimiento
- ✓ Para inversiones de uso común: reglamento de uso.
- ✓ Para inversiones que involucren áreas protegidas, se exigirá el cumplimiento de la normativa específica.

Tramitación y desembolsos:

- ✓ Primer pago: 50% del subsidio asignado luego de firmado el contrato.
- ✓ En el caso del módulo forestal el 30% adicional se abonará en un solo pago incluido en el primer pago.
- ✓ El segundo desembolso se realizará contra cumplimiento de actividades previstas en la implementación de tecnologías.
- ✓ Este cumplimiento deberá superar el 60%.

Verificación de gastos, pago de los desembolsos:

- ✓ Visitas de los integrantes del Equipo Técnico territorial.
- ✓ Auditorías.
- ✓ Comprobantes de gastos e inversiones, informes técnicos, etc.
- ✓ Pago a través de las oficinas del Correo.

Pago al Técnico Responsable del Plan de Gestión

1. Aprobado el Plan de Gestión se firmará un contrato entre el Técnico/a Responsable y el Programa Desarrollo Productivo Rural.
2. El monto de honorarios a percibir por el Técnico Responsable del Plan y a cargo del Programa será de **U\$S150 + IVA** por productor/a beneficiario/a, con un máximo de plan grupal aprobado de **U\$S 3.000 + IVA**
3. **Adicionalmente** y a cargo de la DGDR con financiación del Fondo de Desarrollo Rural:
 - a. Si el predio del productor/a está situado hasta 50 Km. de la capital departamental más próxima el técnico recibirá **U\$S 75 IVA incluido** por ese productor.
 - b. Si el predio del productor/a está situado a más de 50 Km. de la capital departamental más próxima el técnico recibirá **U\$S 150 IVA incluido** por ese productor. El pago adicional es todo junto luego de firmado el contrato con el técnico.

Documentación requerida para el pago a los Técnicos Responsables

- ✓ Certificado único DGI.
- ✓ Constancia de estar al día con la Caja de Profesionales ó BPS.
- ✓ Facturas de crédito y recibo.

Procedimiento de selección de Planes

(1)

- a. **Justificación y coherencia de la propuesta:** Se analizará la propuesta técnica en función de las tecnologías elegibles por el Programa. Este criterio será excluyente.
- b. **Antecedentes, potencialidades y capital social:** Se evaluará antecedentes de trabajo, años de experiencia, capacidad técnica y administrativa, etc. Se tendrá en cuenta las relaciones de confianza y cooperación cívica que desarrollen los grupos, así como los antecedentes de los productores/as y los técnicos/as en proyectos anteriores del MGAP.
- c. **Plan de capacitaciones:** Se evaluará:
 - Coherencia entre contenidos del Plan de Capacitación y características del Plan de Gestión.
 - Modalidades de las actividades del Plan de Capacitación.
 - Composición del equipo técnico del Plan de Capacitación.

Procedimiento de selección de Planes

(2)

- d. **Potencial de difusión del Plan:** Posibilidad de que los resultados proyectados puedan ser repicados a otros productores/as.

- e. **Impacto socio – ambiental:** Es responsabilidad del técnico/a formulador del Plan, analizar aquellos aspectos que impliquen impactos negativos o efectos relevantes sobre la calidad ambiental y equidad social.

¿Cómo se presentan las propuestas?

Formularios (Elegibilidad y Plan de Gestión):

- ✓ A través de la web

Documentación:

- ✓ En oficinas territoriales o central

Información adicional y consultas:

- ✓ Teléfonos: 23083562 y 23097025
- ✓ Mail: consultasdgdr@mgap.gub.uy
- ✓ Web: www.mgap.gub.uy , pestaña de la DGDR, Principal, botón Plan Ovino 2012